

**ASUNTOS: 1º.- Consulta Informática autorizaciones Transportistas**  
**2º.- Comunicado Departamento de Mercancías –**  
**Comité Nacional Transporte**

---

## **1º.-CONSULTA INFORMÁTICA AUTORIZACIONES TRANSPORTISTAS**

**ASUNTO: FEDAT consigue de la D. G. de Transportes por Carretera, la puesta en marcha de una herramienta de consulta informática para la verificación automática de las autorizaciones de los transportistas contratados por los Operadores de Transporte**

El artículo 141.27 de la L.O.T.T. obliga a que los Operadores de Transporte contraten únicamente transportistas debidamente autorizados. Sin embargo, el día a día de este sector, hace difícil que el operador conozca si el vehículo que va a realizar el servicio está provisto de la correspondiente autorización de transporte.

La posición de FEDAT, en este asunto, siempre ha sido que no debe ser labor de los operadores averiguar la veracidad de la posesión de la autorización de transportes por parte de un presunto transportista y más aun cuando carecen de posibilidades de contraste automático de esa veracidad.

Ante una situación de hecho que resultaba perjudicial para el sector, la siguiente propuesta fue que la Dirección General de Transportes habilitase un mecanismo de consulta, vía Internet, para poder realizar verificaciones instantáneas que no supusiesen una traba para el ejercicio correcto de la actividad.

Tras mucho tiempo de insistencia ante el Ministerio de Fomento, la Federación Española de Auxiliares del Transporte (FEDAT), C.E.T.M. Operadores, ha conseguido, en aras a facilitar la labor de este colectivo, que la Dirección General de Transportes por Carretera, haya elaborado un programa informático, que permite a cualquier Operador de Transporte, **previa identificación**, acceder al Registro General de Transportistas y Empresas de Actividades Auxiliares y Cooperativas del Transporte. De esta manera, antes de la contratación del servicio, se podrá conocer si el vehículo que lo va a realizar está debidamente autorizado.

Para acceder a este servicio la única condición es estar registrado en el Registro General de Transportistas como Agencia y ser titular de una autorización en vigor de la clase O.T.

La dirección para acceder al servicio es la siguiente:

<https://transportes.mfom.es/ConsulOper>

## 2º.- COMUNICADO DEPARTAMENTO DE MERCANCÍAS

### **C.E.T.M      INFORMA**

#### COMUNICADO DEPARTAMENTO DE MERCANCÍAS

MAYO - 2005

El Pleno del Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera, en su reunión correspondiente al mes de mayo, ha aprobado por unanimidad emitir el siguiente comunicado:

Analizada la situación económica, crítica, por la que atraviesa el Sector del Transporte de Mercancías por Carretera y, ante el clima de crispación que se está generando en el seno del mismo que puede desembocar en una situación de **grave conflicto**, el Departamento de Mercancías de este Comité, ha acordado por unanimidad, iniciar actuaciones ante las Administraciones Públicas y ante las Asociaciones de Empresas Cargadoras, solicitando la convocatoria de reuniones urgentes, al máximo nivel, para buscar soluciones inmediatas a esta situación, con anterioridad al próximo día 9 de junio de 2005, fecha señalada para la próxima reunión de Pleno, en la que se abordarán las medidas a adoptar en función del resultado de estas reuniones.

\* \* \* \* \*